

A DESPACHO: del señor Juez, el presente asunto. Provea usted.
Diciembre 09 de 2021.

ROMAN CORREA BARBOSA
SECRETARIO



INTERLOCUTORIO No. 0970

DEMANDA: Sucesión

RAD: 2021-00200-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, Diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término otorgado para la publicación del edicto emplazatorio, el de la inclusión en la página Web de la rama judicial, y obtenida la comunicación de la DIAN, se procederá a fijar fecha a fin de llevar a cabo audiencia de inventario y avalúos establecida en el artículo 501 del C. G. del P, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas allí establecidas, en concordancia con el artículo 107 *Ibídem*.

Así las cosas el Juzgado segundo Civil Municipal de Tuluá Valle,

R E S U E L V E

Primero.- FIJAR la hora de las **9.000 a.m.** del **dos (2) de febrero de 2022**, para llevar a cabo diligencia de **inventarios y avalúos** de los bienes del causante **LEONARDO RAMIREZ GALLEGO**, conforme se dijo en precedencia.

Tercero.- REQUIERASE a la parte interesada a efectos de que allegue las diligencias pertinentes para las actividades que se realizarán en la audiencia fijada en el numeral que antecede.

Jfer

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez

Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55704aca0704f55d9b488e64fb2461926184ae09caa3c3f9247844d985100e5**

Documento generado en 09/12/2021 10:21:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>